

San Isidro, agosto de 2024

Estimado Partícipe:

Por medio de la presente, le informamos que de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1372 y su reglamento, Scotia Fondos SAFM (la “Administradora”) se encuentra obligada a reportar a la SUNAT la identidad de los beneficiarios finales de los fondos mutuos que administramos.

Tratándose de fondos mutuos (entes jurídicos) califican como beneficiarios finales las personas naturales que ostentan la calidad de partícipe o inversionista. De tal modo que, si un partícipe es una persona u ente jurídico, será necesario que dicha entidad informe los datos de sus beneficiarios finales a la Administradora para que cumpla con la obligación a la que se hace alusión en el párrafo anterior.

En ese sentido, le solicitamos se sirva reportarnos la identidad de la(s) persona(s) natural(es), que califican como beneficiario(s) final(es) bajo los criterios de propiedad¹, control² y puesto administrativo superior³ de la persona jurídica que usted representa. Para ello, hemos habilitado las siguientes alternativas:

- (i) Enviarnos la “Declaración Jurada de la Persona Natural que califica como Beneficiario Final”, que se encuentra adjunto a la presente comunicación, respecto a la(s) persona(s) natural(es) que califique(n) como su(s) beneficiario(s) final(es), así como también podrá descargarla de nuestra página web <https://www.scotia-inversiones.com.pe/scotiafondos/> en la sección Documentos y Enlaces de interés.

Si en caso la persona jurídica, que tenga la calidad partícipe o inversionista del fondo mutuo, haya presentado el Formulario Virtual No. 3800 a la SUNAT con anterioridad a esta comunicación, podría replicar la información presentada en dicho formato y **entregarlo con la firma certificada notarialmente**; o

- (ii) Entregar los formatos de “Declaración Jurada de Beneficiario Final” debidamente firmados por los beneficiarios finales declarados ante la SUNAT, los cuales podrán ser entregados por el representante legal de la persona o ente jurídico en **una agencia Scotiabank** para lo cual el representante deberá presentar su Documento de identidad actualizado y encontrarse con facultades acreditadas ante la entidad.

El plazo para cumplir con ello es hasta el **31 de agosto de 2024**.

Adicionalmente, cumplimos con informarle que, a partir de marzo del 2025, suspenderemos el envío de Estados de Cuenta de manera física o correo electrónico, no obstante, usted mantendrá su derecho a ser informado sobre el estado de sus inversiones mediante sus estados de cuenta virtuales, a los cuales podrá acceder a través de nuestra página web, ingresando con su número de documento y correo electrónico debidamente registrado y actualizado. De igual manera, puede solicitar su Estado de Cuenta impreso acercándose a cualquier agencia Scotiabank a nivel nacional.

Atentamente,



Maria Fe Arribas Lopez
Gerente General

Scotia Fondos SAFM S.A.

¹ La persona natural que directa o indirectamente a través de cualquier modalidad de adquisición posee como mínimo el 10% del capital de una persona jurídica.

² La persona natural que, actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión (directa), o a través de otras personas naturales o jurídicas o entes jurídicos (indirectamente), ostente facultades, por medios distintos a la propiedad, para designar o remover a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten, o que ejerza otra forma de control de la persona jurídica.

³ Cuando no pueda identificar a ninguna persona natural bajo los criterios señalados en los supuestos anteriores, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ocupa el puesto administrativo superior.